

ACUERDO 23 DE 2014

(abril 23)

Diario Oficial No. 49.150 de 13 de mayo de 2014

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo subrogado por el Acuerdo [2](#) de 2016 >

Por el cual se aprueba la estructura y organización del examen de estado para la educación media ICFES SABER 11 y se adoptan otras determinaciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo subrogado por el Acuerdo [2](#) de 2016, 'por el cual se subroga el Acuerdo [0023](#) de 2014 con el ICFES', publicado en el Diario Oficial No. 49.905 de 15 de junio de 2016.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de las funciones legales conferidas, especialmente por la Ley [1324](#) de 2009, el numeral 3 del artículo [6](#)o del Decreto 5014 de 2009, el artículo [2](#)o del Decreto 869 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Directiva del ICFES, determinar mediante Acuerdo, el número y componentes del examen de estado de la educación media ICFES SABER 11, de conformidad con lo establecido en el Decreto [869](#) de 2010^[1], por el cual se reglamentó dicha prueba.

Que en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el Icfes y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) han trabajado durante los últimos tres años en los cambios del examen de estado de la educación media ICFES SABER 11 con el objetivo de alinear este examen dentro del conjunto de pruebas SABER, de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE) y se introduzcan una serie de mejoras^[2].

Que desde 2012 la Junta Directiva del Icfes, ha recibido informes periódicos por parte de la administración del ICFES, a partir de los cuales se le ha ilustrado en torno a las debilidades del examen actual, el objeto de los cambios propuestos y, en términos generales, el avance del proyecto, con el cual se pretende la evaluación de la educación media y básica a partir de las competencias genéricas, definidas ya en el componente esencial de la educación superior las cuales constituyen un eje en la totalidad del sistema educativo.

Que las competencias establecidas en los Estándares de la Educación Básica y Media contienen un componente de Competencias Ciudadanas, y otro, de Ciencia, Tecnología y Sociedad en las competencias de Ciencias, los cuales no son evaluados con el examen actual, por lo cual deben ser incluidos en el nuevo modelo de evaluación para la Educación Básica y Media.

Que con la estructura planteada para el examen de estado de la educación media ICFES SABER 11 se introducen cambios que implican avances en la medición de los estándares básicos de competencias para la Educación Básica y Media en una prueba de Competencias Ciudadanas, la diferenciación en la prueba de Matemáticas entre lo que es genérico y lo que no lo es y la fusión de diferentes pruebas que evalúan competencias genéricas en común^[3].

Que los resultados del nuevo examen no serán comparables con los resultados anteriores a 2014 y conllevan cambios en la metodología utilizada para la clasificación de planteles, cuya modificación

reglamentación realizará el Icfes mediante resolución motivada.

Que la alineación de las pruebas del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE) requiere que el examen de estado de la educación media ICFES SABER 11 se enfoque a la evaluación de competencias genéricas^[4] con los siguientes objetivos:

- Lograr una mayor correspondencia con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con pruebas y estándares internacionales.
- Soportar una visión integrada de los objetivos de la educación en todos los niveles.
- Contar con información que facilite la toma de decisiones sobre mejoramiento, por parte de autoridades e instituciones, al permitir comparar los avances entre niveles, para establecer el valor agregado de la educación media frente a la básica, de la superior frente a la media, y el crecimiento respectivo.

Que la reestructuración de la prueba incluye grandes novedades, que traerían mejoras, con respecto al actual Examen SABER 11, así:

- Se modifica la cantidad de pruebas y el número de preguntas.
- Se incorporan preguntas abiertas,
- Se elimina el componente flexible.
- Se modifica la estructura de resultados individuales.
- Se modifican los criterios para la Clasificación de Instituciones Educativas.

Que los cambios que se van a implementar en el examen de estado de la educación media ICFES SABER 11 contribuyen además a medir avances en los ciclos y niveles educativos y a establecer medidas de valor agregado de la educación superior, de acuerdo con los Decretos [3963](#) de 2009 y [869](#) de 2010.

Que la nueva estructura de la prueba se ha divulgado ampliamente a la comunidad educativa mediante la inserción en la página web www.icfes.gov.co de los siguientes documentos:

- Alineación del Examen SABER 11
- Presentación alineación SABER 11 - Jornadas de divulgación 2014.

Que de acuerdo con lo anterior, las modificaciones de la estructura del examen de estado de la educación media ICFES SABER 11, tienen incidencia en los criterios para realizar la clasificación de planteles, así como que se determina a partir de los reportes de resultados individuales y agregados del Examen de Estado de la Educación Media, cuya determinación corresponde efectuar mediante acuerdo de la Junta Directiva ICFES, de conformidad con las previsiones del artículo [60](#) del Decreto 869 de 2010^[5] y que esta encuesta es conveniente delegar en el Director General del ICFES.

Que la nueva estructura del Examen ICFES SABER 11 impactan la metodología y los criterios de aprobación aplicables para el Examen de Estado de Validación del Bachillerato, siendo necesario adelantar modificaciones correspondientes a la Resolución [104](#) de 2009^[6].

Que en mérito de lo anterior la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes),

ACUERDA:

[ARTÍCULO 1o.](#) <Acuerdo subrogado por el Acuerdo [2](#) de 2016> Aprobar la nueva estructura y organización del Examen de Estado de la Educación Media - ICFES SABER 11 a partir de la aplicación del 3 de agosto de 2014, bajo los siguientes lineamientos:

I. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

El examen ICFCES SABER 11 a partir de la segunda aplicación del año 2014, estará compuesto por las siguientes 5 pruebas:

1.1. PRUEBAS:

1. Lectura crítica. (Incluye competencias de Lenguaje y Filosofía).
2. Matemáticas. (Incluye razonamiento cuantitativo y conocimientos específicos de Matemáticas de Educación Media).
3. Ciencias Naturales. (Biología, Física, Química, Ciencia, Tecnología y Sociedad).
4. Sociales y Ciudadanas. (Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas).
5. Inglés.

1.2 RESULTADOS:

1. Lectura Crítica (genérica)
2. Matemáticas
3. Razonamiento Cuantitativo (genérica)
4. Ciencias Naturales
5. Ciencias Sociales
6. Competencias Ciudadanas (genérica)
7. Inglés (genérica)

1.3 TIPOS Y NÚMERO DE PREGUNTAS:

1. Preguntas de selección múltiple con única respuesta.
2. Preguntas abiertas de respuesta corta.
3. Máximo de preguntas: 245.

1.4 DURACIÓN DEL EXAMEN

Un día dividido en dos sesiones de cuatro horas y media cada una.

II. RESULTADOS QUE PRODUCE LA NUEVA APLICACIÓN

2.1. Individuales por pruebas y subpruebas.

Para cada una de las pruebas se va a reportar:

2.1.1. Puntaje específico. El puntaje de cada prueba que compone el examen irá en una escala de 0 a 100 sin decimales.

2.1.2 Puntajes en las pruebas de Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.

2.1.3 Puntajes en las subpruebas de Razonamiento Cuantitativo. (Componente de la Prueba

Matemáticas) y Competencias Ciudadanas (forma parte de Sociales y Ciudadanas).

2.1.4 Decil en que se encuentra el estudiante dentro de la población de estudiantes en la aplicación en participó.

2.1.5 Nivel de desempeño. En el año 2014 únicamente para la prueba de inglés a partir de la aplicación 2015-2, para las demás pruebas.

2.2 Resultados individuales agregados

Se reportarán dos resultados individuales agregados, que se obtienen a partir de un índice global examen calculado del promedio ponderado de los resultados de las distintas pruebas.

La ponderación o peso asignado a cada prueba para el cálculo del índice global es el siguiente: Lectura crítica 3, Matemáticas 3, Sociales y Ciudadanas 3, Ciencias Naturales 3, Inglés 1.

2.2.1 Puntaje global

Puntaje global en escala histórica – comparable entre aplicaciones.

Se obtiene a partir de la aplicación de una transformación lineal al índice global obtenido por estudiante.

Se entregará en una escala de 0 a 500, sin decimales, con promedio 250 y desviación 50, para la población de estudiantes evaluada en el segundo semestre de 2014.

2.2.2 Puesto

Puesto con respecto a los evaluados en la misma aplicación.

El puesto corresponde al "milil" en que se encuentra el índice global del estudiante.

Es un resultado que se establece tomando como referencia la población que respondió el examen en aplicación particular.

Adicionalmente, se contempla reportar:

Quintil en cada una de las pruebas para subpoblaciones (por ejemplo, personas con discapacidad visual o auditiva).

Otros resultados, de acuerdo con los análisis que se produzcan luego de las aplicaciones.

2.3 Resultados institucionales

A cada una de las instituciones de educación media se le reportaría:

2.3.1 El promedio y desviación estándar de puntajes, porcentajes de estudiantes por deciles y porcentajes de estudiantes por niveles de desempeño en las pruebas y subpruebas.

2.3.2. La clasificación del colegio.

2.3.3 Otros resultados, de acuerdo con los análisis que se produzcan luego de las aplicaciones.

ARTÍCULO 2o. <Acuerdo subrogado por el Acuerdo [2](#) de 2016> Delegar en el Director General del Icfes la facultad señalada en el artículo [6o](#) del Decreto 869 de 2010^[7] para que de acuerdo con la estructura del Examen de Estado ICFES SABER 11 reglamente las metodologías para la presentación de resultados individuales y agregados, de los comparativos que puedan generarse a partir de los resultados obtenidos y para realizar la clasificación de planteles.

Concordancias

Resolución ICFES [920](#) de 2014

Resolución ICFES [540](#) de 2014

Resolución ICFES [503](#) de 2014

[ARTÍCULO 3o.](#) <Acuerdo subrogado por el Acuerdo [2](#) de 2016> El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

23 de abril de 2014

La Presidenta,

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS.

El Secretario,

CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ.

* * *

- 1 [Decreto 869 de 2010](#) “por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFE SABER. [Artículo 2o. Estructura y organización. El Examen de Estado de la Educación Media está compuesto por pruebas, cuyo número y componentes serán determinados por el ICFE mediante acuerdo de su Junta Directiva...](#)” (resaltado fuera del texto).

La estructura esencial del Examen se mantendrá por lo menos doce (12) años a partir de su adopción por la Junta Directiva y de su aplicación a la población, sin perjuicio de que puedan introducirse modificaciones que no afecten la comparabilidad de los resultados en el tiempo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) dirigirá y coordinará el diseño, producción y la aplicación de las pruebas y el procesamiento y análisis de los resultados del Examen, para lo cual podrá apoyarse en las comunidades académicas y profesionales.

El calendario de aplicación será determinado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), de acuerdo con el reporte sobre la población que cumpla el requisito para presentar el Examen establecido en el presente decreto.

- 2 La alineación del examen SABER 11 consiste en modificar su estructura de manera que los resultados que arroje sean directamente comparables con los de los otros exámenes del SNEE: SABER 3o, SABER 5o, SABER 9o y SABER PRO, en virtud de que evalúan unas mismas competencias en diferentes grados de desarrollo.
- 3 “Lenguaje y Filosofía se fusionarían en una prueba de Lectura Crítica; Física, Química y Biología se fusionarían en una prueba de Ciencias Naturales (que incluiría un componente de Ciencia, Tecnología y Sociedad establecido en los Estándares); y las competencias ciudadanas se evaluarían a través de una prueba de Sociales y Ciudadanas. Que la inclusión de nuevas áreas a evaluar obedece a la orientación de la educación hacia el desarrollo de competencias más allá de la adquisición de conocimientos”. Tomado del documento publicado en la página web www.icfes.gov.co Alineación del examen SABER 11.
- 4 Las competencias genéricas, entendidas como aquellas que resultan indispensables para el desempeño social, laboral y cívico de todo ciudadano, independientemente de su oficio o profesión. Tomado del documento publicado en la página web www.icfes.gov.co Alineación del examen SABER 11.
- 5 Decreto 869 de 2010 artículo [6o.](#) Reportes de resultados. Los contenidos de los reportes individuales

agregados de resultados del Examen de Estado de la Educación Media, así como de los comparat que puedan hacerse a partir de los resultados, serán establecidos por el Instituto Colombiano par Evaluación de la Educación (Icfes) mediante acuerdo de su Junta Directiva. Dichas decisiones debe hacerse públicas con anterioridad a la aplicación de las pruebas. Los resultados individuale institucionales se informarán a través de la página web institucional, de acuerdo con el calend establecido por el Icfes, sin perjuicio de que se utilicen para este fin también otros medios oficiales.

- 6 Resolución número [104](#) del 26 de febrero de 2009. “Por la cual se complementa el contenido de Resolución [092](#) del 22 de febrero de 2008, en relación con la validación del bachillerato en un : examen”.
- 7 Artículo [6o](#). Reportes de resultados. Los contenidos de los reportes individuales y agregados resultados del Examen de Estado de la Educación Media, así como de los comparativos que pue hacerse a partir de los resultados, serán establecidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación (Icfes) mediante acuerdo de su Junta Directiva...”.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

